



Universidad Interamericana de Puerto Rico

Unidad _____

Contrato de Pago

\$ _____
Valor

Fecha de Vencimiento

Debo y me comprometo a pagar a la UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PUERTO RICO, de aquí en adelante denominada "LA UNIVERSIDAD", o a su orden, en su oficina en _____, Puerto Rico, la suma principal de \$ _____ dentro de _____ días a partir del inicio de clases correspondiente al _____ semestre 2000-2001.

Estoy consciente y acepto que la cantidad del Contrato de Pago correspondiente al pago diferido de mi matrícula con "LA UNIVERSIDAD", que constituye un privilegio. De no cumplir estrictamente con los términos de esta obligación: podré ser dado(a) de baja de todos los cursos en que esté matriculado(a) y recibiré nota de "AD" en dichos cursos. Además, no seré readmitido (a) a "LA UNIVERSIDAD" hasta cumplir con el pago total de la deuda, y me serán de aplicación las correspondientes cláusulas que dispone el catálogo general vigente.

Renuncio, expresamente a los derechos de aviso de falta de pago, presentación al pago y protesto. Helecho de que "LA UNIVERSIDAD" acepte el pago después de la fecha convenida, no constituye una renuncia ("waiver") de ninguno de sus derechos bajo esta obligación.

Estoy obligado(a) a satisfacer todas los costos, gastos y honorarios de abogado en que incurra "LA UNIVERSIDAD" para el cobro de esta obligación mediante procedimientos judiciales o en cualquier otra forma; además, estoy obligado(a) a pagar los intereses por temeridad, si proceden.

Acepto someterme a la jurisdicción y competencia de la sala de Tribunal de Primera Instancia que corresponda en caso de cobro por la vía judicial.

En _____, Puerto Rico a _____ de _____ de 2000.

Nombre

Número de Seguro Social

Firma del Estudiante Deudor

Representante Autorizado de la Universidad

Dirección del Estudiante Deudor

Teléfono Residencial

Otro Teléfono

Razón de Diferimiento: Pago en Efectivo
 Préstamo Bancario Renovación
 Pell en Proceso y/o corrección
 Otros: _____

Nota: El estudiante puede realizar pagos parciales, entre la fecha que firma el Contrato de Pago y la de su vencimiento: sin embargo, el balance pendiente no puede exceder de la fecha de vencimiento antes indicada.